CONTINUACION INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

MODALIDAD DE SELECCIÓN: INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA.

NÚMERO DEL PROCESO: SP-MC-017-2024.

OBJETIVO DEL PROCESO: SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE EJECUTE EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: ***"ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN EL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA – BOLÍVAR".***

En el Municipio de Clemencia, Departamento de Bolívar, el día veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) siendo las 10:00 a.m., estando dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades del proceso de selección contractual que viene referenciado, adoptado en la respectiva invitación pública, procede el suscrito Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Clemencia, evaluador designado, a realizar la verificación de los documentos y requisitos de habilidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad residual, y condiciones económicas de la propuesta presentada de conformidad con las condiciones de participación establecidas por el Municipio Clemencia, dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía número **SP-MC-017-2024**, cuyo objetivo es seleccionar al contratista que ejecute el contrato cuyo objeto es la: ***"ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN EL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA – BOLÍVAR".*** para tal efecto se procede de la siguiente forma:

De conformidad con el panel electrónico de apertura de sobres de la cuenta de usuario del Municipio de Clemencia, en la plataforma de contratación estatal SECOP II, establecida para el recibo de propuestas y el acta de diligencia de cierre del presente proceso, registro electrónico que forma parte integral del expediente original del mismo, se recibió dentro del plazo del proceso de selección tres (3) propuestas, la cual se procede a identificar:

PROPONENTE N°	**1**
NOMBRE:	**CARLOS ANDRES REGINO TREJO**
CEDULA:	1.038.435.730
VALOR	$ **29.296.728**
RECIBIDO	16/11/2024 A LAS 02:23 P.M.
PROPONENTE N°	**2**
NOMBRE:	**COMERCIAL FRS S.A.S**
REPRESENTANTE LEGAL	FREDY FARIT RENYZ SUAREZ
CEDULA:	72.276.818
VALOR	**$35,997,445**
RECIBIDO	22/11/2024 A LAS 03:21 P.M.
PROPONENTE N°	**3**
NOMBRE:	**ÁLVARO BERMÚDEZ BASTITA**
CEDULA	73.594.149 de Santa Catalina.
VALOR	$ **36.221.809,64**
RECIBIDO	22/11/2024 3:34 P.M.

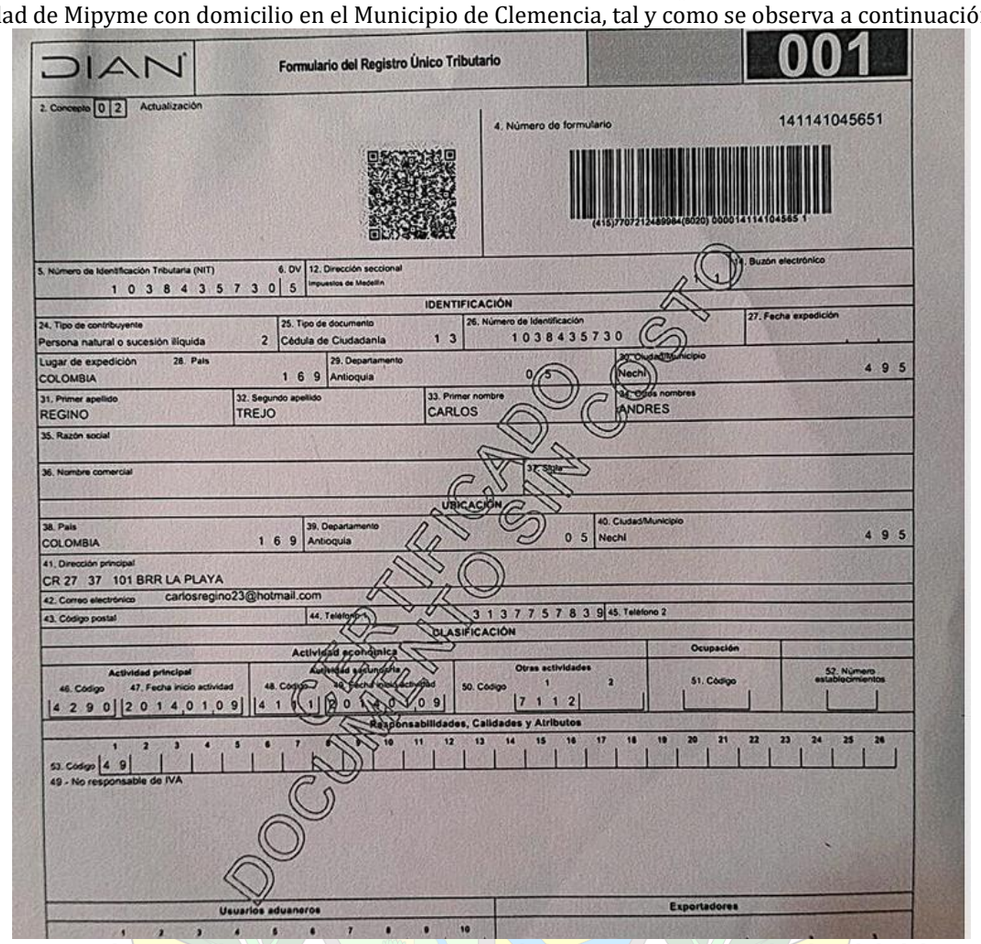
De conformidad con lo previsto en el numeral 5º del artículo **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, y el ítem 1.7 de la invitación pública, se procederá a verificar si la propuesta presentada cumple con las condiciones de la invitación.

Se procede a verificar la propuesta número uno toda vez que es la de menor valor ofertado y en el evento de que no cumpla se procederá con la evaluación de la siguiente propuesta y en el evento de que no cumpla se procederá a declarar desierto el proceso de selección conforme a lo establecido en el ítem 1.8 de la invitación pública.

1. SOBRE LA EXISTENCIA DE POSIBLES CAUSALES DE RECHAZO.

Antes de realizar la verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes por parte de la oferta con menor precio, el evaluador designado para el proceso de contratación de la referencia procederá a verificar si las ofertas presentadas por los proponentes que vienen referenciados e identificados se encuentran incursas en alguna de las causales de rechazo previstas en la respectiva invitación pública, estableciéndose lo siguiente:

Verificada la oferta presentada por el proponente No. 1 **CARLOS ANDRES REGINO TREJO**, Persona natural identificado con documento 1.038.435.730, se evidencian que los mimos no acreditaron la calidad de Mipyme con domicilio en el Municipio de Clemencia, tal y como se observa a continuación:



DIAN — Formulario del Registro Único Tributario — 001

2. Concepto: 02 Actualización
4. Número de formulario: 141141045651
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1038435730 — 6. DV: 5
12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín
14. Buzón electrónico: 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2
25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía — 13
26. Número de identificación: 1038435730
27. Fecha expedición:
Lugar de expedición: 28. País: COLOMBIA — 169
29. Departamento: Antioquia — 05
30. Ciudad/Municipio: Nechí — 495
31. Primer apellido: REGINO
32. Segundo apellido: TREJO
33. Primer nombre: CARLOS
34. Otros nombres: ANDRES
35. Razón social:
36. Nombre comercial:
37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA — 169
39. Departamento: Antioquia — 05
40. Ciudad/Municipio: Nechí — 495
41. Dirección principal: CR 27 37 101 BRR LA PLAYA
42. Correo electrónico: carlosregino23@hotmail.com
43. Código postal:
44. Teléfono 1: 3137757839
45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica
Actividad principal: 46. Código: 4290 — 47. Fecha inicio actividad: 20140109
Actividad secundaria: 48. Código: 4111 — 49. Fecha inicio actividad: 20140109
Otras actividades: 50. Código 1: 7112 — 2:
Ocupación: 51. Código:
52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos
53. Código: 49
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros
Exportadores

DOCUMENTO SIN COSTO
MUNICIPIO DE CLEMENCIA

Tal y como se observa en la imagen anterior, ninguno de los proponentes acredita la calidad de Mipyme con domicilio en el Municipio de Clemencia, a pesar que el proceso de contratación de la referencia presentaba una Limitación territorial en este sentido, tal como se estableció en el Aviso de Limitación a Mipymes publicado en la plataforma SECOP II el día 14 de noviembre de 2024, y teniendo además en cuentas las justificaciones consignadas en los estudios previos y el análisis del sector del presente proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior, la oferta económica presentada por los proponentes No. 1 **CARLOS ANDRES REGINO TREJO,** Persona natural identificado con documento 1.038.435.730, se encuentran incursas en la causal de rechazo previstas en los numeral 16 del ítem 1.6 de la invitación pública adoptada para el proceso de selección contractual que nos ocupa, la cual establece:

"16. Cuando no acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el Municipio de Clemencia, de cara a limitación territorial consignada en los estudios previos y análisis del sector".

Corolario de lo anterior, concluye el funcionario evaluador designado por el señor alcalde que, los proponentes No. 1 **CARLOS ANDRES REGINO TREJO**, Persona natural identificado con documento 1.038.435.730, presentaron ofertas que no se apegaron a las condiciones establecidas en la invitación publica, razón por la cual, la oferta referida se encuentra incursa en las causales de rechazo que fueron invocada en líneas precedentes del presente informe.
Por lo anterior, consecuentemente, se omitirá la evaluación de las ofertas presentadas por los proponente que vienen referenciado e identificados, atendiendo los lineamientos trazados por el Honorable Consejo de Estado, a través de su jurisprudencia; especialmente lo expuesto en la Sentencia de fecha 25 de septiembre de 2013, proferida por la Sección Tercera, de la Sala de lo Contencioso Administrativo, dentro del expediente radicado 25000232600019970392801 (20.529), con ponencia del Consejero Mauricio Fajardo Gómez, en la cual el alto tribunal judicial señaló:
"Así pues, el rechazo de una propuesta o su exclusión, cuando a ello hay lugar con fundamento en previsiones normativas expresas, impide incluso su calificación, asignación de puntaje o inserción en el orden de elegibilidad.
En cualquier caso debe tenerse presente que la aludida decisión administrativa de rechazo o de exclusión de una propuesta, dados los importantes efectos que está llamada a generar, según se deja anotado, sólo

podrá adoptarse de manera válida –en respeto a la garantía constitucional del Debido Proceso– después de haberle brindado al proponente afectado, de manera real y efectiva, la oportunidad de desplegar sus derechos de defensa y de contradicción, cuestión que perfectamente puede satisfacerse –sin perjuicio de consultar las particularidades de cada caso concreto– con el traslado que debe darse a todos los proponentes de los informes de evaluación de las propuestas, en cuyo contenido, como es natural, deberán expresarse los fundamentos fácticos y jurídicos que darían lugar al rechazo o exclusión de su propuesta"

Con fundamento en las consideraciones precedentes y al amparo de los fundamentos fácticos y jurídicos que fueron invocados respecto de las ofertas presentadas por los proponentes No. 1 **CARLOS ANDRES REGINO TREJO,** Persona natural identificado con documento 1.038.435.730, se recomienda al señor Alcalde Municipal de Clemencia - Bolívar**, RECHAZAR**, las referidas ofertas, en razón a que esta es una facultad que está reservada al Alcalde Municipal, como jefe de la entidad pública convocante del proceso de selección, tal como lo ha señalado la jurisprudencia, en los siguientes términos:

"No cabe afirmar que el informe de evaluación de las propuestas sea un acto administrativo definitivo, en tanto no crea una situación jurídica particular ni pone fin a una actuación administrativa. Es, un acto de trámite -preparatorio- no definitivo, habida cuenta que no contiene una decisión de fondo en tanto en la etapa de evaluación de las propuestas no define la adjudicación, ya que, por el contrario, una vez elaborado el informe se continua con el trámite licitatorio que termina con la adjudicación" Sentencia del Consejo de Estado del 7 de septiembre de 2004, M.P. Nora Cecilia Gómez Molina, Exp. 1379.

Que, de igual forma, respecto de la radicación de la competencia del jefe de la respectiva entidad pública para expedir el acto que rechaza una oferta, también en Sentencia 2004-00295/52733 de noviembre 10 de 2017, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, consejera Ponente: Marta Nubia Velásquez Rico, se pronunció de la siguiente manera:

"…los informes del comité de evaluación, en primer término, son adoptados por un cuerpo cuya creación es provisional y se conforma con el único propósito de fungir como órgano técnico de apoyo para seleccionar la propuesta más favorable para la entidad contratante.

Las conclusiones que de allí se extraen no tienen fuerza vinculante, en la medida en que no son adoptadas por un funcionario con competencia para obligar a la entidad, de tal suerte que no determinan de manera definitiva y categórica la suerte de la escogencia.

(…)

…no es viable soslayar el hecho de que el informe del comité de evaluación que contenga de manera implícita una decisión de rechazo de alguna propuesta no vinculará la voluntad de la entidad, en tanto esta, a través de su representante, es la única que tiene facultad para definir la suerte del procedimiento de selección y de cada una de las propuestas que se presenten en desarrollo del mismo.

Aceptar lo contrario sin más, equivaldría a sostener que el informe del comité de evaluación que contuviera una decisión de rechazo de la oferta siempre adolecería de nulidad, pero esa conclusión no se obtendría como resultado del análisis que habría de emprenderse acerca de los motivos que determinaron el descarte de la propuesta, sino simplemente por el hecho de ser expedida sin competencia, toda vez que tal decisión correspondería tomarla al jefe o representante legal o a su delegado".

Conforme lo expuesto, queda en cabeza del señor alcalde del municipio de Clemencia, Bolívar la decisión de rechazo de las ofertas presentadas por los proponentes No. 3 **CARLOS ANDRES REGINO TREJO**, Persona natural identificado con documento 1.038.435.730, a través del acto administrativo correspondiente.

Así las cosas, se procede a verificar la oferta presentada por el proponente **ÁLVARO BERMÚDEZ BATISTA,** persona natural, identificada con la cédula de ciudadanía No.73.594.149 de Santa Catalina.

2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA (LEGAL).

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES					
Ítem	**REQUISITO**	**Cumple**	**No cumple**	**No Aplica**	**No. de Folio**
1	Carta de Presentación de la Propuesta.	**X**			Documento: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Folios: Un (1) folio útil.
2	Autorización junta de socios para presentar oferta	N/A	N/A	N/A	N/A

3	Certificado de existencia y representación legal y/o Matricula Mercantil del proponente.	**X**			Documento: CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL Folios: cuatro (04) folios útiles.
4	Declaración, bajo la gravedad del juramento, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el municipio de Clemencia (por parte Rep. Legal)	**X**			Documento: Anexo No. 6: DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO LEY 1474 DE 2011 Folios: un (1) folio útil.
5	Declaración, bajo la gravedad del juramento, de no haber sido condenado penalmente por delitos contra la administración pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del estado o que ha sido condenado por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos (por parte Rep. Legal)	**X**			Documento: Anexo No. 6: DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO LEY 1474 DE 2011 Folios: un (1) folio útil.
6	Declaración, bajo la gravedad del juramento, en el sentido que ni el proponente, ni los socios, han financiado la campaña política de la actual alcaldía con aportes superiores a los dos puntos cinco por ciento (2,5%) de las sumas máximas a invertidas en la elección.	**X**			Documento: Anexo No. 6: DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO LEY 1474 DE 2011 Folios: un (1) folio útil.
7	certificado sobre antecedentes fiscales del proponente	**X**			VERIFICADO EN PLATAFORMA
9	Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente	**X**			VERIFICADO EN PLATAFORMA
8	certificado sobre antecedentes judiciales	**X**			VERIFICADO EN PLATAFORMA
9	Medidas Correctivas	**X**			VERIFICADO EN PLATAFORMA
10	Declaración de multas y sanciones por incumplimiento	**X**			Documento: "DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA" Folio: dos (2) folios útiles
11	Compromiso Anticorrupción	**X**			Documento: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Folio: dos (2) folios útiles.
12	Fotocopia del Registro Único Tributario actualizado.	**X**			Documento: RUT Folio: un (1) folio útil.
13	paz y salvo con sus Obligaciones alimentarias, adjuntando certificación del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) conforme al artículo sexto de la ley 2097 de 2021	**X**			Documento: Redam Folio: un (1) folio útil.
14	Certificación Sobre el Cumplimiento de las Obligaciones de Seguridad Social y Pago de Aportes Parafiscales	**X**			Documento: Planilla pago de seguridad social Folio: un (1) folio útil.
	RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS	**CUMPLE**			

MUNICIPIO DE CLEMENCIA

CONCLUSIÓN: Verificados los documentos aportados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, que hacen parte de la oferta presentada por el proponente **ÁLVARO BERMÚDEZ BATISTA,** persona natural, identificada con la cédula de ciudadanía No.73.594.149 de Santa Catalina, se establece que la misma ***CUMPLE con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico*** exigidos en la invitación pública expedida para el proceso de selección y por lo tanto **SE ENCUENTRA JURÍDICAMENTE HABILITADA.**

2.1 VERIFICACION DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

2.1.1 EXPERIENCIA.

A continuación, se procede a realizar la verificación de los requisitos y documentos habilitantes relacionados con las condiciones de experiencia, respecto de la oferta presentada por el proponente **ÁLVARO BERMÚDEZ BATISTA,** persona natural, identificada con la cédula de ciudadanía No.73.594.149 de Santa Catalina.

VERIFICACIÓN DEL REQUISITO HABILITANTE EXPERIENCIA.				
REQUISITOS DE EXPERIENCIA	**Cumple**	**No Cumple**	**Folio**	**Observación**
Presentar mínimo dos (2) Contratos y acta de recibo final y/o de liquidación y/o certificación de cumplimiento del mismo, iniciado y terminado a través del cual se acredite la ejecución de actividades iguales o similares a las que corresponden al alcance del contrato que derivará del presente proceso de selección y que el valor de los mismos sumados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección con entidades públicas o privadas. Si el contrato fue ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la experiencia que debe informar el proponente será la correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en la respectiva forma asociativa. Cuando se trate de contratos ejecutados en forma asociativa, para acreditar la experiencia requerida se deberá adjuntar copia del respectivo documento de conformación de la forma asociativa. La experiencia requerida en la presente invitación se debe acreditar mediante la aportación, con la oferta, de copia del respectivo contrato, el acta de liquidación o certificación de cumplimiento del mismo, documentos que deberán estar firmados por las personas competentes, de la entidad contratante. No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral. En los casos en los cuales, una certificación relacione más de un contrato, cada contrato se validará como una certificación independiente. En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, será tenida en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual será tenido en cuenta lo dispuesto al respecto en el documento de	**X**		Documentos: **Contrato No. SP-MC-007-2024** **Entidad Contratante:** Municipio de Clemencia. **Objeto:** MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE CLEMENCIA BOLIVAR . **Monto:** $ 36.000.000 **Fecha Certificación:** 21 de mayo de 2024. **Contrato No. SG-MC-022-2022** **Entidad Contratante:** Municipio de Clemencia. **Objeto:** DOTACION Y MANTENIMIENTO DE LA EMISORA DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA – BOLIVAR . **Monto:** $ 24.500.000,00 **Fecha de Certificación:** 13 de mayo de 2022.	

conformación del consorcio o unión temporal.				

2.1. 2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

CONCLUSIÓN: Verificados los documentos aportados y que hacen parte de la oferta presentada por el proponente **ÁLVARO BERMÚDEZ BATISTA,** persona natural, identificada con la cédula de ciudadanía No.73.594.149 de Santa Catalina, se establece que la misma**,** ***CUMPLE, con la totalidad de los requisitos de experiencia,*** exigidos en la invitación pública expedida para el proceso de selección**,** por lo tanto, **SE ENCUENTRA HABILITADO,** en cuento a las condiciones de experiencia, conforme a lo establecido en el ítem 1.6.3 de la invitación pública.

3. CAPACIDAD RESIDUAL.

A continuación, se procede a realizar la verificación de los requisitos y documentos habilitantes relacionados con la capacidad residual, respecto de la oferta presentada por el proponente **ÁLVARO BERMÚDEZ BATISTA,** persona natural, identificada con la cédula de ciudadanía No.73.594.149 de Santa Catalina.

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente		
Proponente	**ALVARO BERMUDEZ**	
Capacidad organizacional	$	457.297.264
Capacidad técnica		20
Capacidad financiera		40
Experiencia		60
Saldo de Contratos en Ejecución		
Cálculo	$	548.756.717
Capacidad Residual del Proponente	**$**	**548.756.717**
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación		
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$	36.364.810
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$**	**36.364.810**
Cumplimiento de la Capacidad Residual		
El Proponente cumple la Capacidad Residual?	SI CUMPLE	

CONCLUSIÓN: Una vez verificado los documentos aportados en la propuesta, presentada por el proponente **ÁLVARO BERMÚDEZ BATISTA,** persona natural, identificada con la cédula de ciudadanía No.73.594.149 de Santa Catalina, se observa que la misma **CUMPLE** con la capacidad residual requerida para el presente proceso de selección, razón por la cual **SE ENCUENTRA HABILITADO** en cuanto a la capacidad residual.

3.1. ECONÓMICA (Menor precio).

Según el **Formato de Oferta Económica.** El proponente **ÁLVARO BERMÚDEZ BATISTA,** persona natural, identificada con la cédula de ciudadanía No.73.594.149 de Santa Catalina, presentó oferta económica por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($36.221.809,64).**

CONCLUSIÓN: El proponente **ÁLVARO BERMÚDEZ BATISTA,** persona natural, identificada con la cédula de ciudadanía No.73.594.149 de Santa Catalina**,** **CUMPLE** con los criterios establecidos en el numeral 1.6.5 de la invitación pública relativo a la oferta económica.

3.2. CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

Habiéndose efectuado la evaluación de los requisitos y condiciones de la oferta presentada por el proponente **ÁLVARO BERMÚDEZ BATISTA,** persona natural, identificada con la cédula de ciudadanía No.73.594.149 de Santa Catalina, se concluye lo siguiente:

ÍTEMS	REQUISITO	VERIFICACIÓN DEL REQUISITO
1	Verificación de los Requisitos Jurídicos habilitantes	CUMPLE
2	Verificación de las condiciones de experiencia	CUMPLE
3	Verificación Capacidad Residual	CUMPLE
4	Verificación de condiciones económicas	CUMPLE

4. SUGERENCIAS SOBRE LA ADJUDICACIÓN

Por lo anterior se recomiendo al señor Alcalde municipal de Clemencia - Bolívar o al servidor público que él delegue, la adjudicación del proceso de selección contractual número **SP-MC-017-2024,** cuyo objetivo es seleccionar al contratista que ejecute el contrato cuyo objeto es la: ***"ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN EL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA – BOLÍVAR",*** al proponente **ÁLVARO BERMÚDEZ BATISTA,** persona natural, identificada con la cédula de ciudadanía No.73.594.149 de Santa Catalina, con una oferta económica por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($36.221.809,64),** por haber cumplido con la totalidad de los requisitos y condiciones habilitantes exigidas dentro de la invitación pública del proceso de marras.

Del presente informe de evaluación se dará traslado durante el término previsto en el cronograma de actividades adoptado en la correspondiente invitación pública.

Agotado el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y firma el acta correspondiente, siendo las 11:00 a.m., del veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

EDSON YAIR HERRERA MENDOZA
Secretario de Planeación e Infraestructura

MUNICIPIO DE CLEMENCIA